



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 365 - 2021-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 08 JUL. 2021

VISTOS:

El Oficio N° 206-2021-GOREMAD/DIRESA-DESA-MDD, de fecha 21 de junio de 2021, y Memorando N° 845-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 30 de junio de 2021, que autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional otorgando la Autorización de Inicio de Actividades de Saneamiento Ambiental a la Empresa SERVICIOS GENERALES MÁLAGA S.A.C., con RUC N° 20490217470, presentado por su representante el Sr. Hubert VERA MENDOZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Decreto Supremo N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2001-SA que aprueba el Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, las actividades de saneamiento ambiental son: Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza de Ambientes, Limpieza y desinfección de reservorios de agua y Limpieza de tanques sépticos, concordante con la Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM;

Que, asimismo, el Decreto Supremo en mención, prescribe en el artículo 7° que, las empresas de saneamiento ambiental deberán solicitar a la dependencia desconcentrada de salud nivel territorial correspondiente la inspección técnica de sus instalaciones para verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento dentro de treinta (30) días iniciada sus actividades;

Que, mediante Informe N° 25-2021-GOREMAD/DIRESA-DESA-AEPA, de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Ecología y Protección del Ambiente de la entidad, llega a la siguiente conclusión: Concluida la inspección de la empresa "SERVICIOS GENERALES MÁLAGA S.A.C." y estando conforme al D.S. N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, en concordancia con la R.M. N° 449-2001-SA-DM; también se hace mención que no existe observaciones debido a que ya se hizo una pre evaluación a los ambientes y equipamientos de la empresa, el promotor de la empresa empezará a desarrollar sus actividades descritas en el art. 02 del D.S. N° 022-2001-SA conforme a dicha norma;

Que, mediante Oficio N° 260-2021-GOREMAD/DIRESA-DESA-MDD, de fecha 21 de junio de 2021, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, solicita proyectar la Resolución para habilitar a la empresa de saneamiento ambiental, siendo autorizado con Memorando N° 845-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 30 de junio de 2021, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 365 - 2021-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 08 JUL. 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, la Autorización de Inicio de Actividades de Saneamiento Ambiental a la Empresa SERVICIOS GENERALES MÁLAGA S.A.C., con RUC Nº 20490217470, ubicada en el Jr. Huasai Mz. 10-A Lote 8-I, El Arroyo de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, representado por el señor Hubert VERA MENDOZA, para prestar servicios de Saneamiento Ambiental en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 022-2001-SA, que aprueba el Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, en concordancia con la Resolución Ministerial Nº 449-2001-SA-DM.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Autorización de inicio de Actividades de Saneamiento Ambiental, tendrá una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que la citada Autorización será revocada al presentarse cualquier variación en el cambio de actividad, así como las condiciones sanitarias que no garanticen la salud de la población usuaria del recinto.

ARTÍCULO 4º.- PRECISAR, que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA-MDD, verificará permanentemente el cumplimiento de las disposiciones sanitarias respectivas de conformidad con la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR, la Resolución Directoral Regional al administrado, y demás instancias que corresponda conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Rivaldo TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Autógrafo (02)
DESA/AEPA (02)
Interesado (01)
OCU/estad. (02)
VBA/JCFL/OAJ
A.J/EJVM/tyr